

DECRETO:

UNICO.— El señor Juan Manero Carratalá, queda designado Cónsul Honorario de la República en Alicante, España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3143, que concede al Excelentísimo Señor Gilberto Urdaneta Núñez, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

G. O. No. 9575, del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3143

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Gilberto Urdaneta Núñez, ex-Embajador de la República de Venezuela en la República Dominicana;

VISTA la Ley No. 1325, de fecha 3 de febrero de 1935; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se concede al Excelentísimo Señor Gilberto Urdaneta Núñez, ex-Embajador de la República de Venezuela en la República Dominicana, la Condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3144, que inviste al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de los plenos poderes de lugar, para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Convenio de Cooperación en Materia de Turismo con los Estados Unidos Mexicanos.

G. O. No. 9575, del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3144

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Ing. Manuel Enrique Tavares Espaillet, Secretario de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar, para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Convenio de Cooperación en Materia de Turismo con los Estados Unidos Mexicanos.